



Chile
en marcha



Departamento Administrativo
Unidad de Abastecimiento y Contratos
JVC/FGC/CMC
E7251/2019

AUTORIZA PAGO POR EL SERVICIO DE CALIFICACIÓN CREDITICIA DEL ESTADO DE CHILE CON LA EMPRESA FITCH RATINGS, INC.

SANTIAGO, 03 JULIO 2019

EXENTA Nº 252

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título III "De la Probidad Administrativa" y el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en los Decretos Supremos Nos. 384, de 2009 y 415, de 2018, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 21.125, de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta Nº 294, de 12 de noviembre de 2018, del Ministerio de Hacienda; en la minuta, de 11 de marzo de 2019, del Jefe de la Oficina de la Deuda Pública, del Ministerio de Hacienda; y, en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subsecretaría de Hacienda mediante la Resolución Exenta Nº 294, de 2018, del Ministerio de Hacienda, aprobó el contrato correspondiente al "Servicio de Calificación Crediticia del Estado de Chile" con la empresa Fitch Ratings, INC.

2.- Que, en el párrafo sexto, del contrato antes referido, se señala: "*Term: The initial term of this Fee Agreement is 12 months, commencing on the date of this letter and ending on 2018-12-31 or, with respect to point-in-time ratings (including initial and indicative ratings), commencing on the date of this letter and ending on the date on which it is decided that the point-in-time rating will not be monitored by Fitch (the "Initial Term"). Thereafter, other than for point-in-time ratings, this Fee Agreement will automatically renew for successive 12 month periods (each, a "Renewal Term") unless either party provides written notice of termination. Such notice must be provided not less than 30 days before the expiration date of the Initial Term or the then current Renewal Term.*

Plazo: El plazo inicial de este Acuerdo de Honorarios es de 12 meses, iniciando en la fecha de esta carta y terminando el 2018-12-31 o en relación a calificaciones "puntual en el tiempo" (incluyendo calificaciones iniciales e indicativas) comenzando en la fecha de esta carta y terminando en la fecha en la que se decida que la calificación "puntual en el tiempo" no será monitoreada por Fitch (el "Plazo Inicial"). En adelante, a excepción de las calificaciones "puntual en el tiempo", este Acuerdo de Honorarios se renovará automáticamente por periodos sucesivos de 12 meses (cada uno, un "Plazo de Renovación"), a menos que cualquier parte notifique por escrito la terminación. Dicha notificación debe ser entregada no menos de 30 días antes de la fecha de vencimiento del Plazo Inicial o el Plazo de Renovación entonces actual". Asimismo, conforme lo señalado en la minuta de fecha 11 de marzo de 2019, del Jefe de la Oficina de la Deuda Pública, del Ministerio de Hacienda, se renovó el contrato por un nuevo periodo.

3.- Que, la Resolución Exenta Nº 294, de 2018, del Ministerio de Hacienda, autorizó el pago para el año 2018, por lo que es necesario autorizar el pago para





Chile
en marcha

este nuevo periodo.

4.- Que, Fitch Ratings, INC., renovó la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, a través de una boleta de garantía, en moneda extranjera, pagadera a la vista N° 0057026, del Banco de Chile, cuya fecha de vencimiento es el 20 de junio de 2020.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE, el pago por el servicio de calificación crediticia del Estado de Chile, a la empresa Fitch Ratings INC., para el año 2019, hasta la suma total de USD \$110.000.- (ciento diez mil dólares de los Estados Unidos de América) por el servicio de calificación crediticia del Estado de Chile, y hasta la suma de USD \$20.000.- (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América), por concepto de viáticos, en caso de que los analistas de Fitch Ratings, Inc., deban viajar en relación a la calificación y/o su seguimiento.

2. IMPÚTESE, el gasto antes indicado, al **Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 001 "Estudios e Investigaciones"**, del Presupuesto Vigente para el año 2019, cuyo centro de costos es Coordinación de Finanzas Internacionales, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


FRANCISCO MORENO GUZMÁN
SUBSECRETARIO DE HACIENDA



Distribución:

- Sra. Francesca Gorziglia Cheviakoff, Jefa Departamento Administrativo, Ministerio de Hacienda.
- Srta. Claudia Muñoz Campos, Encargada (S) Unidad de Abastecimiento y Contratos, Ministerio de Hacienda.
- Srta. Johanna Quiral Henríquez, Encargada Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Ministerio de Hacienda.
- Sr. Andrés Pérez Morales, Coordinador Finanzas Internacionales, Ministerio de Hacienda.
- Sr. Jaime Tramon Álvarez, Asesor Jurídico Coordinación Finanzas Internacionales, Ministerio de Hacienda.
- Archivo Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



De: Oficina de la Deuda Pública

Tema: Renovación de contratos con agencias clasificadoras de riesgo Fitch, Standard & Poors y Moody's.

Fecha: 11 de marzo de 2019

Antecedentes:

La contratación del servicio de clasificación crediticia del Estado de Chile por parte de firmas internacionales resulta fundamental para la ejecución eficiente de las tareas asignadas al Ministerio de Hacienda. Dichas calificaciones constituyen un importante antecedente para la emisión de deuda pública y para favorecer la inversión internacional.

Así, desde que la República de Chile está presente en los mercados internacionales de deuda ha mantenido contratos con las principales agencias internacionales de clasificación de riesgo, a saber: *Moody's Rating Services, Standard & Poor's* y *Fitch Ratings*.

Generalmente –salvo situaciones muy especiales– las clasificadoras de riesgo analizan la deuda del país respectivo al menos una vez al año. Para ello, coordinan visitas a distintos Ministerios (Hacienda, Economía, Energía, etc), Banco Central de Chile, centros de estudios públicos y privados, empresas y líderes de opinión, para luego publicar un reporte en donde consta su evaluación de riesgo, explicando por qué se mantuvo o se cambió la clasificación o el *outlook* del país, previos comentarios del equipo del Ministerio de Hacienda.

Razón por la cual la renovación de los contratos con las agencias clasificadoras es requerida:

Durante el año 2018 se suscribieron nuevos contratos con las agencias clasificadoras Fitch, Moody's y Standard & Poors, ya que los tres contratos que se encontraban vigentes con dichas agencias vencieron el 31 de diciembre de 2017. Si bien los contratos suscritos el año 2018 establecen una renovación automática para el año 2019, a menos que las partes sostengan lo contrario, resulta necesario que dichas renovaciones sean aprobadas mediante el acto administrativo correspondiente.

Lo anterior, en razón del importante beneficio para la República de Chile que supone contar con su clasificación de riesgo, ya que se trata de las principales y más conocidas empresas clasificadoras del mercado y porque su clasificación contribuye a ampliar la información respecto de nuestro país en los mercados de capitales internacionales y a atraer inversionistas extranjeros, además de facilitar el endeudamiento en el exterior de las empresas chilenas tanto públicas como privadas. Por ello, debido a que algunos inversionistas exigen varias clasificaciones y que, a mayor número de clasificaciones mayor credibilidad y visibilidad, la contratación de las empresas clasificadoras se considera necesaria.


Patricio Sepúlveda Carmona
Jefe de la Oficina de la Deuda Pública



SERIE 0057026

Banco de Chile

BOLETA DE GARANTIA EN MONEDA EXTRANJERA

US\$ 5.500,00

CUI 2482780000007942

PAGADERA A LA VISTA

SANTIAGO OF. CENTRAL, 21 de junio de 2019

EL BANCO DE CHILE PAGARA A SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
RUT : 60.801.000-9

LA CANTIDAD DE CINCO MIL QUINIENTOS Y 00 /100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA*****

PAGADERA A LA VISTA Y SIN INTERESES, VALIDA HASTA EL 20 de junio de 2020
SOLICITADA POR RUT: 79.836.420-0 FITCH CHILE CLASIFICADORA DE RIESGO LIMITADA

PARA RESPONDER A PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE
CALIFICACION CREDITICIA

Banco de Chile
EL MENES DUMINUAL CURIHUENTRU
Asistente de Atención al Cliente
Torte La Inca BANCO DE CHILE

BANCO DE CHILE US\$*5500,00*****

[Handwritten Signature]
Banco de Chile
Felipe Sergio Alvarez
Gerente de Gestión Clientes
Industria, Pasaje Prof. y Cap. Lic. EEUJ
BANCO DE CHILE